

1812
Julio.

cio.⁶⁷ Este se examinó por una comision de siete diputados, cuatro europeos y los tres americanos Alcocer, Mejía y Jaúregui, la que se dividió en su dictámen, siendo los tres individuos americanos de opinion de admitir la mediacion; tres de los europeos fueron de la contraria, y el cuarto Cea no quiso votar. En la lectura de las notas diplomáticas que formaban el expediente se pasaron dos dias (11 y 12 de Julio) y cuatro en la discusion que fué muy empeñada y en que hablaron en favor de la mediacion los diputados Mejía, Ramos Arizpe y otros de los americanos, y en contra de ella, y especialmente de su extension á la Nueva España, Argüelles, Toreno y los mas distinguidos oradores de los europeos: Perez de Puebla sostuvo que en Nueva España no habia gobierno con quien tratar; puso en ridiculo á la junta de Zitácuaro, algunas de cuyas providencias citó y sostuvo que todo medio de pacificacion seria infructuoso, despues de haberlo sido los intentados por el obispo de Puebla en la correspondencia que para ello siguió con Rayon y Morelos, de que mas adelante hablaremos, y terminó proponiendo que se pusiese en la regencia una persona real, y que esta mandase cuantas tropas pudiese contra los insurgentes. En la votacion resultó no admitida la mediacion por ciento un votos contra cuarenta y seis: los primeros eran casi todos los diputados europeos, y ademas Perez y Maniau de los americanos, y los segundos todos los americanos y seis europeos. Terminada de esta manera la negociacion, se volvió todavia á tratar de ella en Septiembre de aquel año,

⁶⁷ Véase el extracto de estas sesiones secretas, en el Español de Agosto de 1812, tom. 5.º fol. 324.

sin mas resultado que pasar el expediente al consejo de estado, quien lo devolvió con consulta en Mayo de 1813,

1811
Septiembre.

para que quedase archivado. Promovióse tambien nuevamente el que se nombrase regenta del reino á la infanta D.^a Carlota Joaquina, en lo que tomaban empeño los diputados americanos, y hemos visto ya proponerlo al de Puebla Perez. En las instrucciones dadas por su provincia al de Monterey, se prevenia así considerando esta medida como la mas eficaz para hacer frente á las intrigas de Napoleon; pero se proponia que aquella primera residiese en Méjico, y gobernase desde allí la monarquía.⁶⁸ En Septiembre de este año, los americanos consiguieron que fuese nombrado presidente de las cortes D. Andres Jáuregui, diputado por la Habana, adicto á aquella idea,⁶⁹ y con su apoyo propuso Felín en sesion secreta el llamamiento de la infanta, la que deberia pasar por Méjico para sosegar los disturbios suscitados en aquel reino. Fué desairada y mal recibida la proposicion por los europeos, y el presidente Jáuregui que intentó sostenerla, dándose por ofendido, no quiso volver á ocupar el sillón de presidente, aunque todo esto ocurrió el dia mismo de su eleccion (24 de Septiembre) en el que, como preliminar de la proposicion que iba á hacer Felín, se leyó una carta de la infanta á la regencia, felicitándola por la publicacion de la constitucion, y encajenciando las ventajas que habian de resultar á la nacion de su puntual cumplimiento.

⁶⁸ Hállanse estas instrucciones impresas en el Cosmopolita, ó el Político imparcial, que redactaban Mejía y Felín, números 2 y 3.

⁶⁹ Véase sobre este incidente á Toreno, en el tomo 6.º folios 353 á 356.

1811
Septiembre.

Hábíanse embarcado en Galicia y Cádiz á fines del año de 1811 las primeras tropas que la regencia dispuso mandar á Nueva España, y las cortes acordaron que á su llegada á aquel reino,⁶⁰ el virey hiciese publicar un indulto general en favor de todas las personas que hallándose con las armas en la mano, las depusiesen dentro del término que el mismo virey prefijase y reconociesen debidamente á las cortes, regencia y demas autoridades legítimas. Este decreto es el que comunicado por el virey Venegas á Calleja al acabar el sitio de Cuautla, como vimos en su lugar, le hizo dudar tanto sobre el modo en que debía darle cumplimiento.⁶¹

Las cortes se manifestaban dispuestas á acoger y admitir todas aquellas proposiciones de los diputados americanos, que tenían por objeto el bien y adelantos de las provincias de ultramar, cuando no tocaban á las cuestiones políticas que se agitaban en aquellos países: así fué que atendieron á todo cuanto propuso Ramos Arizpe acerca de las provincias internas de Oriente, en la memoria estadística que este diputado presentó: decretaron, á proposición del mismo, la habilitación del puerto de Guaimas en Sonora: extinguieron la "mita" ó contribucion de hombres para trabajo de las minas que aun subsistia en el Perú, y dictaron otras providencias de esta naturaleza. Pero cuando ocurría algun asunto en que las cuestiones políticas se mezclasen, las discusiones eran acaloradas y á veces aun ofensivas. Tal fué la que se suscitó con motivo de haber mandado á Cádiz Monteverde ocho presos, de los principales comprometidos en la revolucion de Cara-

⁶⁰ La fecha de este decreto es 8 de Noviembre de 1811, tom. 2.º de decretos de las cortes generales y ex-

traordinarias, fol. 26. Madrid, 1820. Imprenta real.

⁶¹ Véase tom. 2.º fol. 519.

cas.⁶² La regencia dió aviso á las cortes en 19 de Noviembre de 1812, de haber sido recobrada aquella ciudad mediante una capitulacion entre D. Domingo Monteverde que mandaba las tropas realistas de Venezuela, y el generalísimo de los independientes Miranda, segun la cual no debía ser nadie perseguido ni molestado por su conducta anterior. Monteverde habia hecho agregar un artículo por el cual se le reconocia por gobernador de la provincia, con lo que quedaba removido de aquel mando D. Fernando Miyares, nativo del pais que lo obtenia, y esta disposicion habia sido aprobada por la regencia. Pretendia Monteverde en los varios officios que á la regencia dirigió, que la capitulacion no habia sido observada por Miranda, no obstante lo cual le habia dado por su parte cumplimiento; pues aunque habia procedido á la prision de aquellos y otros individuos, habia sido por indicios de nueva conspiracion, y para probarla mandó una informacion de cuatro testigos. Los presos, que á su llegada á Cádiz habian sido puestos en un calabozo de la cárcel pública de aquella ciudad por orden de la regencia, se quejaban de infraccion de la capitulacion en la aprehension de sus personas, en la que, y en el largo tiempo de su prision, se habia faltado á todo lo que prevenia la nueva constitucion que acababa de publicarse. La regencia, que habia consultado al consejo de Estado, por parecer de este habia resuelto mandar los presos á Ceuta para que estuviesen seguros, aunque recomendando su buen trato, hasta que Monteverde remitiese la informacion sumaria necesaria

1812
Noviembre.

⁶² Véase esta larga discusion en la sesion de 3 de Abril de 1813 en el tom. 18 de Diario de cortes, desde adelante, fol. 170.

1812
Noviembre.

para proceder á formarles causa, cuya providencia no se ejecutó, por haber promovido Ramos Arizpe que el negocio se tomase en consideracion por las cortes. Estas cometieron su exámen á una comision de tres europeos y dos americanos, y como en tales casos sucedia, la opinion de los unos fué contraria á la de los otros: aquellos aprobaban lo resuelto por la regencia; estos, que fueron Salazar diputado de Lima y Foncerrada por Michoacan, creian que no habia habido motivo suficientemente comprobado para la prision, y ménos para la arbitraria retencion de los presos. Los debates fueron empeñados y duraron tres dias: los diputados europeos que sostenian el dictámen de la comision, se esfzaron en probar que no habia habido infraccion de la capitulacion, y que no podia exijirse el cumplimiento de la constitucion, cuando en Caracas no habia sido publicada ni jurada: los americanos por la confrontacion de las fechas, por los informes del mismo Monteverde y por la representacion de los presos demostraban, que no podia considerarse la medida mas que como efecto de los temores que inspiraban los presos por su anterior conducta, pues la prision se habia verificado inmediatamente despues que Monteverde habia ocupado á Caracas y la Guaira, y muchos dias ántes que se tomasen las declaraciones en que se pretendia apoyar el procedimiento. En este sentido hablaron con mucha extension el diputado de Maracaibo Rus,⁶³ aunque su discurso se versó muy especialmente sobre la injusta deposicion de Miyares; Ramos Arizpe, como siempre vehemente é impetuo-

⁶³ D. Jose Domingo Rus, que despues fué nombrado oidor de Guadaluajara en Nueva España, de quien Iturbide hizo mucho aprecio, y que murió siendo ministro del tribunal supremo del estado de Méjico.

1812
Noviembre.

so, y Mejía con el tino y moderacion que acostumbraba: pero en la última sesion el 10 de Abril, el acaloramiento llegó á lo sumo, habiendo dicho el diputado aragonés Aznares,⁶⁴ uno de los individuos de la comision, que Monteverde no habia cometido otra falta que la de no haber fusilado á los infractores de la capitulacion y á todos sus cómplices; que era menester hacer cesar la equivocacion de conceptos; que el espíritu de la América estaba por la independencia, y que los medios de prudencia y blandura que hasta entónces se habian empleado, habian sido no solo inútiles, sino perjudicialísimos para la pacificacion. A tales expresiones los diputados americanos no pudieron contener su indignacion: Gordoá, uno de los mas moderados, pidió que Aznares repitiese las expresiones ofensivas que habia dicho, para contestar á ellas; Mejía que se escribiesen conforme al reglamento, y Teran exijió una satisfaccion, pero el testarudo aragonés contestó que "no daria una satisfaccion que no creia debida, y que habiendo hablado de los insurgentes, de los que estaban sosteniendo la independencia con las armas, en este concepto ratificaba cuanto habia dicho." Habiéndose procedido á la votacion, resultó aprobado con gran número de votos el dictámen de la mayoría de la comision, y los presos fueron confinados á Ceuta, como la regencia habia resuelto.

No obstante estas vivas y á veces punzantes discusiones, siempre los diputados americanos fueron tratados con consideracion. Resultaron sin duda muchos inconvenientes y aun no poco ridículo, de la pretension de las cortes

⁶⁴ Su hermano D. José Aznares del hospital de Jesus, hasta la expulsion de españoles en 1828, que murió en la Habana á donde se retiró.

1812 de personificar en ellas la dignidad del monarca, aun en cosas que no pueden ser mas que personalísimas, como es recibir felicitaciones por cumpleaños, dias y otras de esta especie; pero acaso fué efecto de esta misma pretension, el decoro que en todo manifestaron y de que dieron pruebas en su conducta respecto á los diputados americanos. Desde que llegaron los propietarios en número suficiente, se estableció nombrar alternativamente cada mes el presidente y vice-presidente americano, y esto se observó desde el diputado de Puebla Perez, que fué el primero que obtuvo aquel honor, hasta el de Zacatecas Gordo, en cuya presidencia las cortes extraordinarias cerraron sus sesiones, y habiendo muerto repentinamente Morales Duarez, siendo presidente, las cortes nombraron una comision de tres individuos para disponer su entierro: suspendieron el nombramiento de nuevo presidente, por consideracion al difunto, hasta que el cadáver fuese sepultado, y resolvieron que no hubiese sesion el dia del funeral, aunque las habia hasta los domingos y dias festivos, para que todos los diputados asistiesen á él.⁶⁵ Sin embargo, á pesar de haberse declarado aquel cuerpo soberano, no pretendió que se hiciesen á sus presidentes al sepultarlos, los mismos honores que al jefe del poder ejecutivo, en quien se personifica la autoridad del gobierno en sus relaciones exteriores é interiores, género de extravagancia que quedó reservado para el congreso mejica-

⁶⁵ Murió D. Vicente Morales Duarez el dia 2 de Abril de 1812. La comision para disponer el entierro la compusieron D. Joaquin L. Villanueva, el marques de Villafranca, gran-

de de España, y Morales de los Rios. Sus honras se hicieron el 8 del mismo Abril en el Cármen, que es á lo que asistieron los diputados. Diario de cortes tom. 12.

no, que quiso atribuir estos honores al presidente de la corte de justicia y á los de las dos cámaras entre las cuales se divide el ejercicio del poder legislativo.⁶⁶

Siendo tan poco conocidos los trabajos y esfuerzos de los diputados americanos en las cortes de Cádiz, he juzgado necesario hablar de ellos con alguna extension, con tanto mas motivo, cuanto que la celebridad que por ellos adquirieron algunos de los diputados de Nueva España, ha sido el principio y causa de la importancia é influjo que tuvieron cuando regresaron á su patria. Débese á la justicia el confesar que los diputados de aquellas cortes, tanto europeos como americanos, fueron hombres animados de los mas puros y nobles deseos de la prosperidad y engrandecimiento de la nacion. Extraviados por teorías brillantes, descaminados por la falta de experiencia y manejo de los negocios, entrando en circunstancias muy difíciles en una carrera enteramente desconocida en España, pasando del gobierno mas absoluto á los ensanches de una libertad sin límites, cometieron errores, gravísimos sin duda, pero nunca por principios depravados, nunca por codicia ó ruines intereses, y en medio de estos errores, todavía trabajaron con gloria y con buen éxito por repeler la invasion extranjera, y luchando con constancia, á pesar de la desigualdad de las fuerzas, con el gran poder de Napoleon, tuvieron la satisfaccion de ver coronados sus esfuerzos con un triunfo honroso y completo, asegurando por lo ménos la independenciam, ya que no la felicidad y libertad de la nacion española.

⁶⁶ Véase el decreto del congreso de 1845 para los entierros de los presidentes de ambas cámaras y del presidente de la suprema corte de justicia.